



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



Núm. Folio: 00397221

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 (veintisiete) de abril de 2021 (dos mil veintiuno.)

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la Página | 1 información realizada por el **C. Daniel Ramírez Trejo**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00397221, y recepcionada con fecha 21 (veintiuno) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 21 (veintiuno) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) el **C. Daniel Ramírez Trejo**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Buenas tardes mi nombre es Daniel Ramírez Trejo medico residente de tercer año de la especialidad de Medicina Legal avalada por la UNAM, en esa ocasión mi petición de información es parte de una investigación con la finalidad de generar un panorama a nivel nacional del actuar médico en colaboración para la procuración y la impartición de justicia.

La información requerida es

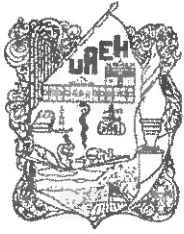
1. Saber si la Fiscalía cuenta con algún protocolo, manual operativo, acuerdo, norma oficial o guía en la que los peritos médicos legistas y/o forenses se fundamenten para realizar a usuarios, víctimas o imputados en agencias de ministerio publico y en especial en hospitales, la exploración física en los exámenes de integridad física, lesiones, edad clínica probable, así como el de estado de ebriedad o toxicológico.

2. En caso de no contar con alguno propio saber en qué protocolo, manual operativo acuerdo, norma oficial o guía se fundamentan actualmente para su realización de los exámenes ya antes mencionados.

Por su atención y colaboración muchas gracias."

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

Núm. Folio: 00397221

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 26 (veintiséis) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) en los siguientes términos:

Página | 2

"En fecha 26 de abril del año 2021, a las 09:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la decima sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma a la Fiscalía General de la República, Lic. Adi Loza Barrera, Titular de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, Avenida Insurgentes 20, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. Tel: 01 (55) 5346 0000 ext. 505727/505716, Correo electrónico leydetransparencia@pgr.gob.mx o en su caso, a través de la liga: <https://transparencia.pgr.gob.mx/>"

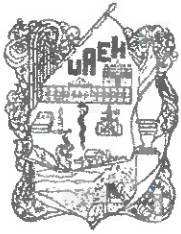
TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00397221, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit



Núm. Folio: 00397221

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de Página | 3 esta Universidad, con número de folio 00397221, de fecha 21 (veintiuno) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *"Buenas tardes mi nombre es Daniel Ramírez Trejo medico residente de tercer año de la especialidad de Medicina Legal avalada por la UNAM, en esa ocasión mi petición de información es parte de una investigación con la finalidad de generar un panorama a nivel nacional del actuar médico en colaboración para la procuración y la impartición de justicia. La información requerida es 1.Saber si la Fiscalía cuenta con algún protocolo, manual operativo, acuerdo, norma oficial o guía en la que los peritos médicos legistas y/o forenses se fundamenten para realizar a usuarios, víctimas o imputados en agencias de ministerio publico y en especial en hospitales, la exploración física en los exámenes de integridad física, lesiones, edad clínica probable, así como el de estado de ebriedad o toxicológico. 2.En caso de no contar con alguno propio saber en qué protocolo, manual operativo acuerdo, norma oficial o guía se fundamentan actualmente para su realización de los exámenes ya antes mencionados. Por su atención y colaboración muchas gracias."* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 26 (veintiséis) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud a la persona moral Fiscalía General de la Republica, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature and scribbles]

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00397221
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la persona moral Fiscalía General de la Republica., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Daniel Ramírez Trejo**, toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

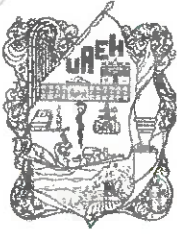
RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Daniel Ramírez Trejo**.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Torres de Rectoría 3º piso,
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 2.5
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
 Hidalgo, México; C.P. 42039
 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00397221
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; y en calidad de asesora Maestra Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

Asesora

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

Mtra. Ivonne Juárez Ramírez
Secretaria de Acuerdos de Rectoría

